



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS, ACORDANDO LA APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE DECRETO DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE LAS VIVIENDAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CÉDULA DE HABITABILIDAD**

La Dirección General de Vivienda y Rehabilitación ha elaborado el proyecto de decreto de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras por el que se regulan las condiciones mínimas de las viviendas para la obtención de la cédula de habitabilidad. Con carácter previo a la elaboración del proyecto de decreto se ha sustanciado el trámite de consulta pública previa a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid. Dicha consulta pública ha finalizado el 2 de diciembre de 2016 sin que se hayan presentado aportaciones.

El artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, en la redacción dada por la disposición final tercera de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, prevén que, cuando un proyecto de reglamento afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados.

En cumplimiento de las disposiciones citadas y haciendo uso de las competencias que esta Secretaría General Técnica tiene atribuidas,

**RESUELVO**

Someter el Proyecto de Decreto de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras por el que se regulan las condiciones mínimas de las viviendas para la obtención de la cédula de habitabilidad al trámite de audiencia e información pública por plazo de quince días hábiles desde del día siguiente a la publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en el apartado 9 del Acuerdo de 31 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen instrucciones generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y potestad reglamentaria previsto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, el referido expediente podrá ser consultado, durante el plazo indicado, en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en el apartado correspondiente a "Información Jurídica".

Durante este trámite de audiencia e información pública cuantas personas se consideren afectadas podrán emitir su opinión y aportaciones. A estos efectos, se podrá utilizar el formulario telemático habilitado, sin perjuicio de los demás medios previstos legalmente.

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO**

Jesús Mora de la Cruz

